

México, D.F. a 28 de marzo de 2014.

## Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Barranca del Muerto No. 280, colonia Guadalupe Inn  
Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01029  
México, D.F.

**At'n: Lic. Luciana María Biondo Iriarte**

Asunto: Fideicomiso Infonavit – Unidades de Valuación

Distinguida Licenciada:

Con el presente, me permito entregar copia fotostática del Contrato de Fideicomiso de Administración y Pago, con el número 80654, denominado "Fideicomiso para la Reparación o Indemnización por Daños Generados en la Emisión de Avalúos (Infonavit- Unidades de Valuación)", firmado en principio por tres Unidades de Valuación y al cual posteriormente se han adherido otras Unidades. Este Fideicomiso, se constituye para cumplir con lo establecido en la Clausula Trigésima Primera, Referente a Medidas Correctivas y Sanciones Administrativas, establecidas en el Convenio para la Prestación de Servicios de Valuación Inmobiliaria.

Con base al acuerdo entre las Fideicomitentes y El Fideicomisario, el monto máximo a aportar asciende a la cantidad de \$11'500,000.00 (once millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.); mismo que debió haberse cubierto al cierre del mes de septiembre de 2013, en el caso de que todas las Unidades de Valuación con convenio vigente en Infonavit hubieran aportado lo correspondiente, con base al número de avalúos de paquete pagados por el Instituto.

Al 28 de marzo de 2014, según estado de cuenta impreso del portal de NAFINSA (anexo), el Fideicomiso tiene aportados \$10'064 052.00 y existen Unidades que han seguido aportando con fecha posterior a septiembre, situación que de acuerdo con las condiciones establecidas originalmente ya no es procedente, hay otras que a partir de octubre dejaron de pagar, por considerar que ya habían aportado lo que les correspondía, y también existen algunas Unidades de Valuación que han contado con asignaciones de paquete en el período señalado, y sin embargo no han realizado hasta la fecha ninguna aportación al Fideicomiso.

Recibido Original  
28-03-14



**ANUVAC**

**Asociación Nacional de  
Unidades de Valuación A.C.**

Nos permitimos anexar al presente, un corte al mes de septiembre de 2013 y otro al mes de febrero de 2014. En el primero se observa el importe máximo que cada Unidad debió haber pagado y en el segundo lo que cada Unidad ha pagado o no al cierre de febrero.

Adicionalmente le informamos que existen Unidades de Valuación que recientemente firmaron convenio con el instituto, y que desean adherirse al Fideicomiso; sin embargo nos han informado en Nacional Financiera que actualmente no se tiene identificada la persona que de parte de Infonavit tiene facultades para firmar los contratos respectivos.

Por último le manifestamos que este es uno de los temas más importantes para nuestra Asociación, y por ende para todas las Unidades de Valuación que están adheridas a este Fideicomiso. Sin embargo consideramos que no ha cubierto hasta ahora los fines para los que originalmente fue constituido, pues los mecanismos para la Reparación o Indemnización de daños que presuntamente se han generado hasta la fecha al Instituto por diferentes Unidades de Valuación en los últimos dieciocho meses, no han recurrido al Fideicomiso para su reparación, de acuerdo a los procedimientos en él establecidos, por lo que es de gran trascendencia para ANUVAC y sus asociados conocer la expectativa que el Instituto tiene para el multicitado Fideicomiso, y con base a ésta, obtener su apoyo para la regularización de las aportaciones de todas y cada una de las Unidades de Valuación que cuentan con convenio vigente ante el Instituto, o bien para concretar la devolución de dichas aportaciones a cada una de las Unidades con base en las cláusulas del propio contrato citado para este fin.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, quedamos a sus apreciables órdenes y aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Arq. Marco Antonio Gómez Rocha**  
Presidente del Consejo Directivo  
**Asociación Nacional de Unidades de Valuación A.C.**